GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 1327930 2 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

1 0 NOV 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 78345 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 184202

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2020

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjeria, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSTDERANDO.

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº78345 DEL 04.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Luisamelia GOMEZ GARCIA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo dos años:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº78345 DEL 04.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Luisamelia GOMEZ GARCIA de nacionalidad VENEZOLANA, en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con CHILEVIVO NELSON de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con CHILEVIVO NELSON SANTIBÁÑEZ OLEA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD, por el periodo de un año.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ue Extranjería y Migración del del Interior y Seguridad Pública Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio

EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP [324] 27/10/2020 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas